



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COIHUECO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2023-
2024.**

CHILLAN, 31 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MB-01055/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretaria General; en la ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y Gastos del I Sector Público año 2023; en la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I y II para el bienio 2022-2023 y sus modificaciones; la resolución Exenta N° 48, de fecha 04 de marzo de 2022 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Municipalidad de Coihueco para el programa HPV II; en la Resolución Exenta N° 2651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades que indica en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N° 5757/2023 del 26 de octubre de 2023, en trámite, de la Dirección Nacional de JUNAEB que designa como Directora (S) Regional de Ñuble a doña Patricia Rubio Escobar; en la Resolución Exenta N° 5754/2023 del 26 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB que instruye acerca de tramitación de actos administrativos atendida la contingencia que indica; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de enero de 2023, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV II periodo 2022-2023 en el marco de los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II para el bienio 2022-2023 aprobados mediante Resolución Exenta N° 238, de fecha 20 de febrero de 2022 y sus modificaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°48, de fecha 04 de marzo de 2022.

2.- Que, dicho convenio fue modificado y aprobado por la resolución N°296 de fecha 28 de octubre de 2022.

3.- Que, para el segundo año de vigencia se modificó el convenio aumentando la cobertura y el presupuesto, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°183 del 02 de junio del 2023.

4.- Que, los términos de referencia administrativos, antes referidos, en el título 6.3, denominado "Vigencia, modificaciones y otros" disponen: *"En caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB"*.

5.- Que, la Ilustre Municipalidad de Coihueco a solicitado modificar el aporte local del programa Habilidades para la Vida II, para el bienio 2022-2023, en el marco de los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I y II.

6.- Que, la coordinadora descrita en el convenio firmado con fecha 03 de enero de 2023, entre esta Dirección Regional de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Coihueco para la ejecución del programa HPV II periodo 2022-2023, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 48, de fecha 04 de marzo de 2023, presentó su renuncia voluntaria, se ha hecho necesario designar a una nueva coordinadora en su reemplazo.

7.- Que, atendido lo expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio.

8.- Que, en consideración a todo lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE modificación de convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y a Ilustre Municipalidad de Coihueco, en el marco del Programa Habilidades para la Vida II, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II

En Chillán, a 24 de agosto del 2023, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) Ñuble, doña Yolanda Andrea Navarrete Vásquez, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Maipón N° 428, comuna de Chillán, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, RUT. N° 69.141.100-1, representada por don Carlos Luis Chandía Alarcón, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Arturo Prat, N° 1675, de la comuna de Coihueco, en adelante “JUNAEB” y “MUNICIPALIDAD” respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, con fecha 03 de enero de 2022, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV II periodo 2022-2023 en el marco de los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II para el bienio 2022-2023 aprobados mediante Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de febrero de 2022.
- Que, dicho convenio fue modificado y aprobado por la resolución N°296 de fecha 28 de octubre de 2022.
- Que, para el segundo año de vigencia se modificó el convenio aumentando la cobertura y el presupuesto, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°183 del 02 de junio del 2023.
- Que, los términos de referencia administrativos, antes referidos, en el título 6.3, denominado “Vigencia, modificaciones y otros” disponen: “En caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB”.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Coihueco a solicitado modificar el aporte local del programa Habilidades para la Vida II para el bienio 2022-2023, en el marco de los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II para el bienio 2022-2023.
- Que, la coordinadora descrita en el convenio firmado con fecha 03 de enero de 2022, entre esta Dirección Regional de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Coihueco para la ejecución del programa HPV II periodo 2022-2023, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 48, de fecha 04 de marzo de 2022, presentó su renuncia voluntaria, se ha hecho necesario designar a una nueva coordinadora en su reemplazo.
- Que, atendido lo expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio.

SEGUNDO: OBJETO.

Las partes, de común acuerdo y producto de la modificación de cobertura, vienen en modificar el convenio, individualizado en la cláusula primera, como se detalla a continuación:

1.- Reemplácese el texto de la **cláusula cuarta** por el siguiente:
El financiamiento del proyecto, para ambos años de vigencia del convenio, es de carácter compartido, aportando JUNAEB un máximo de hasta el 80% de valor de la programación anual y la Municipalidad un mínimo del 20% del valor de aquella. Dicha proporción se mantendrá para cada año de vigencia del convenio.

A) APOORTE JUNAEB: JUNAEB se compromete a transferir en total a la Municipalidad la cantidad de **\$ 70.845.000.-** (setenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente al 78,61 % del costo total de implementación del Proyecto durante el periodo 2022-2023, según se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2022	\$ 31.845.000.-
2023	\$ 39.002.000.-

B) APOORTE LOCAL: La Municipalidad se compromete a aportar la cantidad de **\$ 19.275.731.-** (diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos) correspondiente al 21,39 % del costo total de implementación del Proyecto durante el periodo 2022-2023, según se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2022	\$ 9.525.231.-
2023	\$ 9.750.500.-

2.- En la **cláusula VIGÉSIMO SEXTO** reemplácese por el siguiente el texto:

“Para efectos de la coordinación en la ejecución de las obligaciones que emanan del presente convenio, las partes vienen en designar las contrapartes técnicas según se indica a continuación:

- Por JUNAEB, Yolanda Navarrete Vásquez, Directora Regional (S), o quien ella designe de esta Dirección Regional de JUNAEB, correo electrónico
- Por la MUNICIPALIDAD, Yornny Castillo Daza, Coordinadora comunal Programa HPV, correo electrónico

Cada parte mantendrá actualizado el contacto de su contraparte técnica, informando a la otra parte de cualquier cambio, de manera oportuna y mediante correo electrónico, carta u oficio.”

TERCERO: VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este instrumento y se extenderá hasta la fecha contemplada en el convenio primigenio.

No obstante, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 15.720 y por razones de buen servicio, la Municipalidad podrá operar con los cambios originados en esta modificación antes de la fecha de su total tramitación.

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 48, de fecha 04 de marzo de 2022 y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Yolanda Navarrete Vásquez, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Nuble de JUNAEB consta en la Resolución N° 173/32/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 de JUNAEB.

La personería de don Carlos Luis Chandía Alarcón para comparecer en su calidad de alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N° 3746 de fecha 28 de junio de 2021.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Hay firmas,

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA IRENE RUBIO ESCOBAR
Directora Regional (S)
Dirección Regional de Ñuble

JRB/ASB

Distribución:

Dirección Regional de Ñuble